

Bases convocatoria concurso para la contratación de campamentos de verano para jóvenes dentro del programa de actividades de la Concejalía de Juventud TOH'16.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en actividades lúdicas que conlleven hábitos de vida saludable en el uso y disfrute del tiempo libre convoca concurso público para la selección de campamentos de verano dentro de la “Campaña de Verano Tu Otra Historia 2016” dirigidos a jóvenes con edades entre los 12 y 17 años, conforme a las siguientes

Bases

1.- OBJETO: Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos, logísticos suficientes para el desarrollo y ejecución del campamento, así como con capacidad para contratar con las administraciones públicas.

Los campamentos seleccionados deben promover la participación de los jóvenes en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y/o sociales así como el fomento del respeto, la igualdad entre los jóvenes, y el cuidado por el medioambiente.

2.- FUNCION: Será función del adjudicatario garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y el desarrollo de las actividades contratadas, conforme al proyecto presentado.

3- FECHAS, DURACION, EDADES y Nº DE PLAZAS: Los campamentos se desarrollarán durante el mes de julio, con una duración de 10 días por campamento..

Los campamentos se dirigen a jóvenes de entre 12 y 17 años.

Número de jóvenes por campamento 30

Nº de campamentos: 2

4.- PRECIO: El precio máximo por plaza se fija en 40 € por día en régimen de pensión completa, no superando los 400,00 € (IVA incluido) por los diez días de campamento. En el precio anterior se incluye el traslado ida/vuelta desde el punto que indique la Concejalía de Juventud en la ciudad de Alicante hasta el mismo campamento.

El presupuesto máximo por campamento seleccionado no superará 12.000,00 € (IVA incluido). Sólo se adjudicará un campamento por adjudicatario.

5.- DOCUMENTACION Y REQUISITOS TECNICOS: Las solicitudes de participación a esta convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Denominación** del campamento
- **Lugar de la actividad**, con explicación detallada de las instalaciones donde se va a realizar, así como de su equipamiento: si dispone de cocina, servicio de baño y duchas, comedor, higiene, tipo de alojamiento, así como detalle de los aspectos de seguridad como es la ubicación, así como si dispone de un plan general de asistencia médica o evacuación.
- Descripción completa del **programa de actividades**, incluyendo horarios.
- **Recursos humanos.** Los/as monitores/as dispondrán de Título Oficial de Monitor de Tiempo Libre y/o las titulaciones específicas para las actividades que, por su riesgo, legalmente lo requieran.
- La ratio de niños/as por monitor/a cumplirá con la normativa que para campamentos de verano establezca la legislación vigente. Se deberá garantizar la atención permanente de los monitores respecto a los jóvenes participantes en el campamento.
- Deberá declarar si el campamento dispone de accesibilidad para personas con diferentes capacidades.
- Antes del inicio del campamento el adjudicatario deberá estar presente en una reunión con los padres para informar de la actividad.

- **Manutención:** Se deberá detallar el régimen de pensión completa con desayuno, comida, merienda y cena e cantidad y calidad adecuada a las necesidades calóricas y nutricionales de los a/las participantes. Se deberá incluir una propuesta de menú que pueda adaptarse para aquellos jóvenes que padezcan alguna intolerancia alimentaria. Asimismo, se deberá establecer un sistema de control durante las comidas a fin de garantizar una correcta alimentación de los participantes, estando atentos a posibles casos de bulimia, anorexia, etc, que serán comunicadas inmediatamente a la Concejalía de Juventud.
- **Seguro de responsabilidad civil y de accidentes,** en cuantía suficiente para hacer frente a posibles accidentes.
En ningún caso se repercutirá al Ayuntamiento de Alicante o familia del participante ningún gasto por atención médica realizada al participante.
- **Urgencias y atenciones médicas:** El adjudicatario dispondrá de un vehículo para trasladar a los participantes hasta los servicios de atención primaria en casos de enfermedad o accidentes leves. En casos de accidentes graves se dará aviso a los servicios de emergencia de la comunidad autónoma correspondiente.
Si el participante necesitase toma de medicación durante su estancia, deberá ser administrada por personal competente en primeros auxilios.
La instalación deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios perfectamente equipado.
- **Precio del campamento,** detallando precio por plaza/día y precio total por participante, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad establecida en la base 4. En el precio se incluirá el desplazamiento ida/ vuelta, pensión completa y actividades y, en su caso, mejoras.
- Así mismo los profesionales y/o monitores del campamento seleccionado deberán acreditar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La certificación puede obtenerse mediante vía telemática y de forma inmediata desde la página web <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central> acreditando la identidad mediante DNI o certificado electrónico.

6.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO: La documentación detallada en el punto 5 se presentará en la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud (C/ Labradores nº 14, 03002 Alicante). A la entrega se expedirá un recibo justificativo.

El plazo de presentación a concurso comienza con la publicación de esta convocatoria en la web municipal y finalizará el próximo día 26 de abril a las 13,30 horas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos al concurso dando un plazo de 10 días naturales para que los interesados subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos (art.71.1 de la LRJPAC). Transcurrido el período de subsanación se publicará una lista definitiva con los proyectos de campamentos admitidos al concurso.

7.- COMISION EVALUADORA: Una Comisión presidida por la Concejala – Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por técnicos del Departamento de Juventud seleccionara, como máximo dos proyectos

8º.- CRITERIOS DE VALORACION: La Comisión valorará en la selección de proyectos los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Contenido de las actividades (naturaleza y atractivo)..... hasta 5 puntos
- b) Relación calidad-precio de las actividades presentadas.....hasta 5 puntos.
- c) Cualificación, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la programación de actividades presentada..... hasta 3 puntos
- d) Proyectos que fomenten claramente la adquisición de valores educativos y mediambientales (con conocimiento y respeto a la flora y fauna del entorno).....hasta 3 puntos

Las puntuaciones se otorgarán comparando las distintas ofertas por criterio de valoración ordenando las mismas de mayor a menor puntuación. Será seleccionada la oferta que más puntuación global sume. E n caso de empate será seleccionada la oferta con mayor puntuación en orden correlativo de los distintos aspectos de valoración.

9º.- El /los adjudicatarios seleccionados estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario para el desarrollo del proyecto de actividades seleccionado.
- b) Percibir, en concepto de contra prestación económica, el importe consignado en el

presupuesto del proyecto y acordado con el Departamento de Juventud del Excmo., Ayuntamiento de Alicante (no podrá suponer en su conjunto un ingreso superior a lo establecido en la base 4ª)

c) Presentar, en el plazo de 10 días, tras la finalización de la actividad, una memoria final.

10º. - Las presentes bases regulan la selección de proyectos de campamentos de verano, por lo que , en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal y/o monitores encargados de su desarrollo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

11º. - La Concejalía de Juventud incorporará los campamentos seleccionados a su programa de actividades para el ejercicio 2016. Corresponderá al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud la recogida de inscripciones y a la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud su supervisión y control

El adjudicatario será el responsable de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Actividades, para el buen funcionamiento de la actividad. La Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

12º.- Es responsabilidad del adjudicatario que la instalación donde se desarrolle la actividad reúna las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de Alicante la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

13º. - Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión de cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto. La empresa adjudicataria deberá, en su caso, reintegrar a los participantes cualquier abono realizado en concepto de matrícula o materiales.

14º.- Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

15º.- En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud

16º.- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

17º: Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación